

ORDENANZA N°: 2104/03.-

Ramallo, 29 de enero de 2003

VISTO:

Lo expresado en el **Artículo 22° - Inc. b)** – de la **Ordenanza N° 2014/02 “SERVICIO PÚBLICOS DE COCHES DE REMISSES, COCHES DE ALQUILER y/o AUTOS AL INSTANTE o similares”**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo en Sesión Ordinaria del día **04 de junio de 2002**; y

CONSIDERANDO:

La difícil situación socio económica por la que atraviesa nuestro Distrito;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el vencimiento ----- de la antigüedad de los vehículos afectados al Servicio de Remiss, según se establece en el **TÍTULO V – DE LOS VEHÍCULOS – Artículo 22° - inc. b)** de la **Ordenanza N° 2014/02**, por el término de hasta **TRES (3) AÑOS** de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) El propietario del vehículo afectado al Servicio de Remiss que solicite la prórroga deberá acreditar:
- 1) Ser único medio de ingreso y subsistencia (mediante Declaración Jurada ante Juez de Paz);
 - 2) Tener la Verificación Técnica Vehicular al día;
 - 3) Vehículo en perfectas condiciones mecánicas, estéticas y de seguridad.-----

ARTÍCULO 2º) La presente norma tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2003.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2003.-----